

AUTORIZA PAGO INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO DE IAMCR E INSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA EN LA CONFERENCIA IAMCR AÑO 2023 CON CARGO A TARJETA DE CREDITO CORPORATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

SANTIAGO, 31 MAY 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; e en los correos electrónicos de fecha 03, 04 y 05 de mayo 2023 intercambiados entre el Jefe de Gabinete del Presidente y el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°5605, de 26 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprueba modificación de contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
2. Que, el Director General del Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones, de acuerdo con los artículos 42 en su letra e) de la Ley de Transparencia,

la letra l) del artículo 4 y la letra e) del artículo 20 del Decreto Supremo N°20, de 2009, que aprobó los Estatutos de este Consejo, la de celebrar y ejecutar actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de esta Corporación.

3. Que, la Asociación Internacional de Investigación en Medios de Comunicación, denominada "IAMCR", por su sigla en inglés International Association for Media and Communication Research, es una asociación internacional de estudios en comunicación social, organización que realizará en la ciudad de Lyon Francia durante los días 09 al 13 de julio, la conferencia anual denominada "IAMCR 2023", según indica el programa de la actividad disponible en <https://iamcr.org/lyon2023/programme>, donde el Consejo será representado por su Presidente.
4. Que, el Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en el cumplimiento de sus funciones asistirá a la señalada conferencia, para lo cual requiere estar inscrito tanto como miembro regular de la "IAMCR" y como participante de la conferencia.
5. Que, por correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2023, el Jefe de Gabinete del Presidente, Sr. Juan Felipe Villanueva Figueroa, hace llegar al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas el comprobante de pago vía web, por inscripción del presidente del Consejo Sr. Francisco Leturia Infante como miembro regular de IAMCR e inscripción para asistir a la conferencia "IAMCR 2023".
6. Que, el monto que corresponde pagar por la inscripción a como miembro de la IAMCR asciende a USD 180 (ciento ochenta dólares americanos) y por la participación en la aludida conferencia es por un monto total de EUR 450 (cuatrocientos cincuenta euros), equivalentes a USD 503,39 (quinientos tres dólares americanos con treinta y nueve centavos de dólares americanos) cuya exclusiva forma de pago, es directamente a través de la página web <https://iamcr.org/lyon2023/> mediante una tarjeta de crédito.
7. Que, este Consejo dispone de una tarjeta bancaria corporativa, razón por la cual, el Director General del Consejo ha autorizado el pago del referido servicio, con cargo a la indicada tarjeta, así, una vez que el responsable de la administración de la misma efectúe el pago debe presentar la respectiva rendición a la Unidad de Administración y Finanzas.
8. Que, esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo tercero del presente acto, será financiada con gastos de representación, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General, lo que consta en Comprobante de Compromiso N°5605, de 26 de mayo de 2023.
9. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *"cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley"*.

10. Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo “cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”, como es el caso, bastando esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la adquisición.

RESUELVO:



1° **AUTORÍCESE** la contratación directa por la inscripción del presidente del Consejo Sr. Francisco Leturia Infante, como miembro regular de IAMCR e inscripción para asistir a la conferencia “IAMCR 2023” mediante pago directo a través de la página web <https://iamcr.org/lyon2023/> por un valor total en USD 683,39 (seiscientos ochenta y tres dólares americanos con treinta y nueve centavos de dólares americanos) impuesto incluido, cuyo desglose se encuentra en el considerando N°6, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa.

2° **PAGUESE**, con cargo a la tarjeta de crédito corporativa, encargándose al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas la correcta rendición y registro correspondiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonia", del presupuesto del Consejo para la Transparencia, correspondiente al año 2023.

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.consejotransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem “Contratación de bienes muebles y Otras Compras”, en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.